

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 4 de febrero de 2002, por la que se publica la petición de aprobación del Plan Eólico Estratégico que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se publica el siguiente Plan Eólico Estratégico:

Peticionario: «Estega Estudios, Sociedad Limitada».

Objeto de la petición: Aprobación de un Plan Eólico Estratégico.

Áreas afectadas

Número Área	Nombre	Provincia	Municipios	X		Y
1	Alto do Castro	Lugo	Incio	1	0.638.000	4.729.000
			Samos	2	0.643.000	4.728.000
			Olgoso de	3	0.645.000	4.716.000
			Caurel	4	0.644.421	4.713.485
			Puebla del	5	0.631.705	4.719.540
			Brollon	6	0.634.000	4.725.625
2	Baño	A Coruña	Muros	1	0.496.001	4.740.999
				2	0.496.501	4.743.499
				3	0.497.000	4.743.999
				4	0.497.000	4.738.000
				5	0.496.000	4.738.000
3	Costa Grande	A Coruña	Carnota	1	0.494.000	4.740.999
			Muros	2	0.496.000	4.740.499
				3	0.493.000	4.746.525
				4	0.491.330	4.737.525
				5	0.491.330	4.738.250

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.

Santiago de Compostela, 4 de febrero de 2002.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Ramón Ordás Badía.—9.644.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, de 8 de febrero de 2002, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente 12/01).

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Junta de Galicia, por la que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 136), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Energías Ambientales, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle J. L. Bugallal Marchesi, 20, 1.º, izquierda, 15008 A Coruña.

Denominación: Parque Eólico de Pedrabella.

Municipios afectados: Mazaricos, Negreira y Serra de Outes.

Coordenadas poligonales:

A: (X = 511.000; Y = 4.752.000).

B: (X = 511.000; Y = 4.746.500).

C: (X = 510.000; Y = 4.746.500).

D: (X = 510.000; Y = 4.748.500).

E: (X = 507.000; Y = 4.748.500).

F: (X = 506.000; Y = 4.749.000).

G: (X = 507.500; Y = 4.752.000).

Potencia a instalar: 49,6 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Junta de Galicia.

A Coruña, 8 de febrero de 2002.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—9.475.

Asimismo, se remitieron separadas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

Ayuntamiento de Huelva.

Ayuntamiento de Gibrleón.

Ayuntamiento de Isla Cristina.

Ayuntamiento de Lepe.

Ayuntamiento de Ayamonte.

Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte.

Ministerio de Fomento.

Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Telefónica.

Diputación Provincial de Huelva.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto.—Durante el periodo de información pública se han recibido alegaciones que han sido debidamente tenidas en cuenta.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva es competente para conceder la aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo.—La aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas está regulado, para este caso, por el artículo 14 del Decreto 2617/1966.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico resuelve:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución de la línea aérea de alta tensión a 66 kV S/C, desde subestación Ayamonte a subestación Onuba de Gibrleón, Isla Cristina, Lepe y Ayamonte.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derecho e implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 54/1997, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del anexo a esta Resolución, a los efectos del artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 29 de enero de 2002.—El Delegado provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Manuel Alfonso Jiménez.—9.435.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, de 17 de enero de 2002, relativa a aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 15.075 A. T.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 26 de febrero de 2001, «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitó en esta Delegación Provincial la aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo.—Consta en el expediente Resolución de autorización administrativa de 23 de enero de 2001.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto de 2001; «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 82, de 19 de julio de 2001; «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 166, de 19 de julio de 2001, y «Huelva Información», de 4 de julio de 2001.